



CONCEJO MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE - CESAR
PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA FISCAL 2020.
TAMALAMEQUE JULIO DE 2021

No	HALLAZGO	CAUSAS	EFFECTOS	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES DEL MEJORAMIENTO	TIEMPO PROGRAMADO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	INDICADOR DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	AVANCES	%
1	Las Entidades Estatales deben actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que en efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.	Desconocimiento de una disposición que implica obligación funcional.	La no modificación del PAA, además de incumplir una obligación funcional, no permite ajustar las necesidades de la entidad a los reales compromisos derivados de su actuar. A la observación se le da un alcance administrativo.	Se realizará, se publicará y se socializará el Plan Anual de Adquisiciones en los tiempos requeridos por la Ley, de igual manera nos comprometemos a realizar las actualizaciones que correspondan, cumpliendo con los términos exigidos.	Presidente del Concejo Municipal	Tres Meses	Presidente del Concejo Municipal	Total de revisiones programadas / Total de revisiones realizadas		
2	Los expedientes contractuales de la entidad presentan debilidades respecto de la norma archivística definida por la normatividad. Las carpetas que conforman los expedientes de contratos, secuencialmente no se encuentran organizados, tampoco están foliados como correspondiente, situación que no permite una búsqueda ágil de los mismos.	La Entidad no ha desarrollado las capacidades internas, ni establecido las políticas y procedimientos de organización para todos los expedientes; su categorización y la obligatoriedad de la conformación de los archivos desde los puntos de vista de la jurisdicción y competencia, según la organización de la entidad y la clasificación de estos teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos.	Los expedientes contractuales de la entidad presentan debilidades respecto de la norma archivística definida por la normatividad. Las carpetas que conforman los expedientes de contratos, secuencialmente no se encuentran foliados como correspondiente, situación que no permite una búsqueda ágil de los mismos.	El concejo municipal se compromete en realizar organización los expedientes contractuales de acuerdo a la normativa exigida, realizando actividades de mejoramiento continuo como: cada expediente tendrá su lista de chequeo y/o checklist, rotulación, identificación, foliado y archivado en un lugar adecuado.	Presidente del Concejo Municipal	Tres Meses	Presidente del Concejo Municipal	Actividades programadas/actividades realizadas		
3	Formatos de rendición de cuenta "Sia Contraloría" diligenciados de manera deficientes en su contenido.	Falta de un punto de control que revise y verifique la rendición hecha así como el contenido de los formatos respectivos.	El no rendir la cuenta conforme lo dispone la reglamentación establecida por la CGDC no permite contar con información confiable para establecer la real situación de la entidad; además estaríamos ante un posible incumplimiento de la resolución respectiva. A la observación se le da un alcance administrativo con incidencia sancionatoria.	El concejo municipal se compromete en cargar la información completa junta con los anexos exigidos en los tiempos determinados por la Ley, garantizando el cumplimiento de los mismos.	Presidente del Concejo Municipal	Tres Meses	Presidente del Concejo Municipal	Actividades programadas/actividades realizadas		
4	Para la vigencia 2020 la entidad denominada Concejo Municipal de Tamalameque - Cesar, muestra debilidades en la implementación del Sistema de Control Interno, aplicación y desarrollo, situación que amerita la mayor atención particularmente el de contar con procedimientos que regulen los controles sobre los riesgos inherentes a los diferentes procesos que desarrolla.	Falta de compromiso por quien o quienes tuvieron la responsabilidad de velar por la aplicación del sistema.	Incumplimiento de un deber funcional e inaplicación de las normas que lo regulan.	Se trabajará para que el sistema de control interno en el concejo municipal sea convertida en una de las herramientas fundamentales, en búsqueda de la transparencia, eficiencia y eficiencia.	Presidente del Concejo Municipal	Tres Meses	Presidente del Concejo Municipal	Actividades programadas/actividades realizadas		

OSCAR LEONARDO CASTRO PINO
presidente del H.C.M.